

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (LOTE 1: El Instituto de Medicina Legal de Asturias, Tribunal Superior de Justicia, audiencia Provincial, todos los órganos judiciales, SCACE y Decanato del partido judicial de Oviedo, LOTE 2: Clínica Forense de Gijón y todos los órganos judiciales, SCACE y Decanato del partido judicial de Gijón, LOTE 3: Partido judicial de Cangas de Narcea, LOTE 4: Partido judicial de Cangas de Onís, LOTE 5: Partido judicial de Laviana y LOTE 6: Partido Judicial de Piloña)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de servicio de transporte público urbano e interurbano en automóviles de turismo objeto de esta convocatoria pública está dividido en lotes, cada uno de los cuales cubrirá (respectivamente) las necesidades de desplazamiento, por motivos laborales, del personal adscrito a:

- LOTE 1: El Instituto de Medicina Legal de Asturias, Tribunal Superior de Justicia, audiencia Provincial, todos los órganos judiciales, SCACE y Decanato del partido judicial de Oviedo
- LOTE 2: Clínica Forense de Gijón y todos los órganos judiciales, SCACE y Decanato del partido judicial de Gijón
- LOTE 3: Órganos judiciales con sede en el partido judicial de Cangas de Narcea.
- LOTE 4: Órganos judiciales con sede en el partido judicial de Cangas de Onís.
- LOTE 5: Órganos judiciales con sede en el partido judicial de Laviana.
- LOTE 6: Órganos judiciales con sede en el partido judicial de Piloña.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ser requerido en cualquier momento única y exclusivamente por los órganos judiciales del Principado de Asturias, IMLAS, Clínicas forenses, SCACEs y Decanatos (señalados en la Prescripción Primera), durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; si bien fundamentalmente se prestará de lunes a viernes entre las 8 horas y las 15 horas y dentro de ese horario, durante el tiempo que se determine por la Administración, en función del volumen de trabajo (fundamentalmente de las notificaciones y embargos a practicar). La prestación del servicio deberá ser inmediata.

El adjudicatario tiene que contar con una central de recepción de avisos con línea abierta y atención inmediata las 24 horas 365 días, desde la cual localizar y enviar a los conductores las peticiones de transporte. El traslado del personal se realizará desde el partido judicial que corresponda (según el lote) y su destino estará habitualmente

dentro del propio partido judicial, aunque también podrá tener que desplazarse fuera del mismo, estableciéndose como único límite el de la Provincia de Asturias.

Es responsabilidad del contratista asegurar un servicio permanente y eficiente. Las recogidas de los pasajeros tendrán que ser puntuales y nunca después de la hora fijada. Será prioritaria la rapidez y la urgencia al atender el servicio una vez solicitado. No puede existir demora no justificada, siempre y cuando las condiciones climáticas o eventualidades excepcionales no lo impidan.

Para cada transporte realizado, los conductores tendrán que cubrir al fin del itinerario un albarán o comprobante de transporte que incluya los datos y requisitos siguientes:

- Número de identificación del albarán o comprobante de transporte
- Fecha del día
- Matrícula del vehículo
- Nombre y apellidos del conductor
- Datos de los pasajeros y órgano judicial de quien dependen
- Identificación del acto notificado
- Relación consecutiva de todas las direcciones del trayecto desde la inicial hasta la final, con indicación en cada una de ellas de los datos siguientes: hora de llegada a la dirección y kilómetros recorridos desde la dirección anterior.
- Total de kilómetros recorridos en el trayecto, considerando como lugar de origen aquel que se indique por la Dirección General de Justicia para iniciar la prestación del servicio.
- Otros (tiempo de espera y mínimo de percepción, en caso de haberlos).
- Firma de conformidad del órgano judicial
- Firma de conformidad del conductor
- En vehículos dotados de taxímetro, ticket del taxímetro grapado en el albarán.

Los albaranes o comprobantes originales de todos los transportes se aportarán correctamente clasificados anexos a la factura correspondiente. En cualesquiera caso, el adjudicatario tendrá que conservarlos mientras esté vigente el contrato y durante un plazo adicional de 4 años y ponerlos a disposición del órgano gestor del contrato siempre que éste lo requiera.

Los servicios se tienen que llevar a cabo siguiendo los itinerarios previsiblemente más cortos, teniendo en cuenta tanto la distancia a recorrer como el tiempo estimado de duración del servicio.

La prestación incluirá el transporte del equipaje que sea necesario para la ejecución de actos y diligencias judiciales por parte del personal de la administración de justicia.

TERCERA.- MEDIOS DE TRANSPORTE

Los licitadores deberán estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que les habilite para la prestación de su objeto, y deberán poseer la capacidad y los medios necesarios para atender las necesidades del servicio de transporte indicado, para cada uno de los lotes, debiendo mantener el medio de transporte en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

El transporte se realizará mediante el/los vehículos que tendrá/n que ser suficiente, para dar cobertura al régimen de prestaciones del contrato, y para cubrir cualquier contingencia o eventualidad imprevista que haya que atender durante la ejecución del mismo.

A efectos de contratación y para la presentación de las ofertas se considerará el siguiente tipo de vehículo:

Turismo.- Vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero.

Los vehículos dispondrán de toda la documentación y de los permisos y seguros adecuados en vigor, exigidos por la normativa vigente en función del tipo de vehículo y del transporte a prestar.

En caso de avería de un vehículo durante la prestación del servicio, el adjudicatario pondrá a disposición del cliente otro vehículo para continuar el trayecto con la mayor celeridad posible.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio.

La inspección de vehículos correrá a cargo de la empresa, así como de las responsabilidades impositivas y cargas aseguradoras que se deriven de los citados medios de transporte.

Deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "S.P." y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Los gastos de combustible, reparaciones, mantenimiento preventivo y aquellos que se deriven del incumplimiento de las normas de circulación, correrán por cuenta del adjudicatario.

CUARTA.- CONDUCTORES

La entidad adjudicataria deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal no tendrá ninguna vinculación laboral con la Administración del Principado de Asturias.

Los conductores que el adjudicatario destine a la utilización de los vehículos, tendrán que disponer de la correspondiente documentación que acredite la posesión del

permiso de conducir obtenido de conformidad con lo que establece la normativa aplicable, adecuada al tipo de vehículo utilizado en cada momento, y de acuerdo con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para atender adecuadamente a los pasajeros y llevar a cabo la prestación del contrato con las condiciones adecuadas.

El adjudicatario tendrá que disponer de las correspondientes tarjetas de transporte otorgadas por el organismo competente.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción B o superior.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de la Administración

QUINTA.- OTROS REQUISITOS

El adjudicatario tendrá que designar a una persona de contacto responsable de la buena marcha de la ejecución del contrato y de las cuestiones de funcionamiento del personal conductor. Esta persona tendrá que estar a plena disposición del órgano gestor de la Dirección General de Justicia e Interior y de los órganos judiciales beneficiarios de la prestación y actuará, cuando haga falta, de enlace entre todas las partes y, muy en particular, en las situaciones conflictivas y urgentes para atender las peticiones, reclamaciones e incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio.

El personal encargado de la prestación del servicio deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Dirección General y se les podrá requerir colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo siempre que ello sea factible.

La prestación de los servicios al adjudicatario será solicitada única y exclusivamente por las personas que la Dirección General de Justicia e Interior designe, sin que puedan atenderse prestaciones solicitadas por personas ajenas.

La totalidad de las empresas ofertantes deberán atenerse a todo lo contemplado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento y a la Orden de 14 de junio de 1993 que lo desarrolla.

En Oviedo, a 2 noviembre de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Fdo.- Encarnación Vicente Suárez